



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00132-00

En la acción ejecutiva laboral de única instancia, promovida por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A. contra DISTRIBUCIONES TANA S. A. S., se accede a la solicitud de retiro de la demanda presentada por la apoderada judicial de la sociedad ejecutante; sin embargo, se advierte que al haberse presentado en forma digital, no existen documentos físicos para devolver.

En consecuencia, se ordena el archivo, previa cancelación del registro pertinente, conforme a lo dispuesto en el artículo 92 C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CAROLINA ALZATE MONTOYA
Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 085 fijado en la Secretaría del
Despacho hoy 25 de mayo de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria 